

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00132-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de FIJACION DE ALIMENTOS, informándole que la parte demandada allegó memorial mediante apoderado judicial. Así mismo le informo que no se ha obtenido respuesta de la Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad, sobre la solicitud de copia de la escritura pública No. 1373 de fecha 3 de Julio de 2004, reconocimiento voluntario de paternidad realizado por el señor LEONEL MURILLO BARRIOS, lo cual se requiere a fin de proveer sobre la solicitud de ilegalidad del auto por parte de la Procuradora Judicial II de Familia de este distrito. Sírvase proveer. Riohacha, D. T. y C., Agosto 12 de 2020.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
RIOHACHA – GUAJIRA.*

Riohacha, Agosto doce (12) del Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO FIJACION DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	ROSIRIS DE JESUS SIERRA ARIZA
DEMANDADA	LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS.
ASUNTO	OFICIAR A NOTARIA Y RECONOCER PERSONERIA
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00132-00

Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver la petición elevada por la parte demandada mediante apoderado judicial, ofíciase nuevamente a la Notaría Segunda del Círculo de esta ciudad, a fin que se sirva dar cumplimiento a lo requerido por este despacho mediante oficio No. 03210 de fecha Marzo 10 de 2020, anexando copia del oficio en mención.

Reconózcase personería al doctor, HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO, como apoderado del señor LEONEL JOSE MURILLO BARRIOS, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

Una vez allegada la copia solicitada vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito